

Decreto Alcaldicio

Mat.: Bases para propuesta pública arriendo inmueble Hogar Universitario Limari.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 26.916, de fecha 05 de Diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3688, de fecha 21 de marzo de 2025, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limari.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria cuenta complementaria N° 04, de fecha 03 de junio de 2025.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con letra a) La educación y la cultura; c) La asistencia social y jurídica.
- Que, con fecha 12 de febrero de 2025, se suscribió Convenio de Hogar Universitario Limari, entre la I. Municipalidad de Monte Patria, Canela, Punitaqui, Rio Hurtado y Alto del Carmen, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3688 de fecha 21 de marzo de 2025, cuyo objetivo principal, es proporcionar habitación y alimentación a todos los estudiantes de educación superior, que puedan ser beneficiados por la suscripción del Convenio, designando a la I. Municipalidad de Monte Patria como ente coordinador del mismo.
- Que, el DFL N° 1 que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.575, en su artículo 9 establece que los Contratos Administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
- Que, en razón de lo anterior, se requiere la contratación de inmueble en la ciudad de La Serena, ubicado dentro del radio presupuestados por bases administrativas, para 85 estudiantes de enseñanza superior, provenientes de las comunas de Monte Patria, Canela, Rio Hurtado, Punitaqui y Alto del Carmen.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, bases para propuesta pública arriendo inmueble “Hogar Universitario Limari”, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA PROPUESTA PÚBLICA ARRIENDO INMUEBLE HOGAR UNIVERSITARIO LIMARI



Se requiere la contratación de arriendo de inmueble en la ciudad de La Serena, zona urbana, para estudiantes de enseñanza superior provenientes de las comunas de Monte Patria, Canela, Río Hurtado, Punitaqui y Alto del Carmen. Para 85 personas aproximadamente.

- **Participantes:** Podrán participar de esta licitación pública, cualquier persona natural o jurídica, salvo que presente alguna condición de inhabilidad de las señaladas en el artículo 54 ley 18.575

LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CONSIDERAR ESTE INMUEBLE:

Edificación del inmueble: Que, predominé el material sólido y cuente en su distribución con 21 habitaciones, distribuidas en: 20 habitaciones que permitan la instalación de 2 literas por habitación (4 estudiantes) y 1 habitación que permita la instalación de 5 camas de 1 plaza (5 estudiantes) respectivamente.

Además, se deberá contar con un espacio destinado para sala de estudio con capacidad para 20 estudiantes (20 metros cuadrados aproximadamente), comedor para la atención mínima de 40 estudiantes (30 metros cuadrados), cocina, con dimensión mínima de 20 metros cuadrados.

Habitabilidad del inmueble: El inmueble a ofertar debe estar en condiciones óptimas tanto de infraestructura paredes, techumbre, gasfitería, electricidad y conexión a gas, sin fugas o fisuras que pongan en peligro a quienes utilizaran el espacio.

Condiciones Higiénicas adecuadas: Se requiere que la vivienda a ofertar tenga habilitados y en perfecto funcionamiento a lo menos 9 salas de baños (WC y lavamanos), siete de los cuales deben ser distribuidos de la siguiente manera:

- 7 baños, distribuidos en dos sectores (sector 1: 4 WC y Sector 2: 3 WC)
 - 2 baños individuales para equipo técnico.
 - 8 duchas, distribuidas en dos sectores (Sector 1: 4 y Sector 2: 4)
 - 2 duchas individuales para equipo técnico.
 - 5 lavamanos, distribuidos en dos sectores (sector 1: 2 y Sector 2:3)
 - 2 lavamanos individuales para equipo técnico.
- **Piso del inmueble:** Cualquier material en óptimo estado para su uso diario.
 - **Seguridad:** El inmueble debe contar con cierre perimetral, patio trasero y cámaras de seguridad.
 - **Certificado de deudas del inmueble:** El arrendador, deberá exhibir y certificar que el inmueble no registra deudas de servicios básicos.
 - **Destino y uso del inmueble:** El inmueble no debe poseer alguna restricción legal en cuanto a su destinación, toda vez que, será destinado para el arriendo del Hogar Universitario Limari.



Localización del inmueble:

El inmueble se debe ubicar en un diámetro cercano al sector centro de la ciudad de La Serena, que cuente con facilidad de cercanía a servicios como: supermercados, servicio de urgencias, locomoción colectiva, transporte público, terminal de buses interurbano y universidad de la Serena, además la conectividad(Internet) debe tener buena recepción.

Documentos a presentar:

- ✓ Para ofertar deberá adjuntar copia de inscripción de dominio que lo acredite como propietario de la bien raíz postulado, y en caso de actuar en nombre del propietario junto a la copia de inscripción debe acompañar mandato del dueño que lo autorice a actuar en su nombre y representación. Para la firma del contrato de arriendo deberá en forma previa presentar dominio vigente de la propiedad.
- ✓ Fotografías.
- ✓ Planos del inmueble.
- ✓ Oferta económica
- ✓ Recibos de basura, luz y agua sin morosidad.

Presupuesto:

- ✓ El presupuesto estimado es de **\$3.600.000** por concepto de canon de arriendo por mes cumplido.
- ✓ El citado monto comprende la totalidad de los gastos del contrato incluido pago de porcentajes de corredora si la existiera e impuestos de corresponder su pago.
- ✓ El arrendador es el único responsable del pago del impuesto por el servicio a prestar.
- ✓ El inmueble será arrendado por un período de 24 meses, cumpliendo este periodo se podrá renovar.

Otros antecedentes:

- ✓ No se considera mes de garantía.
- ✓ Para solicitar el pago el arrendador debe emitir el correspondiente recibo de arriendo, será la Directora del Hogar Universitario, quien recibirá el documento, debiendo derivarlo al municipio para su pago.
- ✓ El pago del arriendo será por mes vencido, y el pago se cursará a más tardar con diez días hábiles desde la recepción a conformidad por la Directora del Hogar Universitario del recibo de arriendo.
- ✓ Demás obligación se aplicará lo establecido en la ley 18.101.
- ✓ Será responsabilidad del arrendador, mantener en óptimas condiciones las áreas verdes de ingreso del Hogar Universitario, como también realizar el recambio de pinturas del inmueble una vez al año, principalmente del frontis.
- ✓ En caso de presentarse problemas durante el tiempo de arrendamiento, desperfectos en los artefactos o de la infraestructura, que sean de responsabilidad del arrendador, estos deben ser solucionados dentro de un plazo no superior a 48 horas, contados desde la notificación del problema ocurrido.



Visita a Terreno Obligatoria:

- ✓ Se considera una visita a terreno de carácter obligatorio a realizar por la comisión evaluadora de ofertas a la o las propiedades ofertadas a fin de revisar que lo ofertado cumple con la realidad, verificando las condiciones mínimas de dependencias y equipamiento de la vivienda. La visita será informada al oferente señalando el día y la hora, debiendo el proponente arbitrar las medidas para estar presente el día y hora señalado a fin abra el inmueble y se pueda revisar, en caso de ser informado y no cumpla con el horario de visita su oferta será rechazada.

Comisión evaluadora

- ✓ Se establecerá comisión evaluadora integrada por: Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, Jefa del Departamento social o quien la subrogue y Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Criterios de evaluación:

- ✓ Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas, a las cuales se les asignará nota 10 como puntaje máximo y 0 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada una de las ofertas que se presenten. Los criterios de evaluación son:

Criterios	Ponderación
A) Inmueble cumple con las características solicitadas	10
B) Inmueble se ubica en el sector de preferencia establecido en las bases	10
C) Oferta económica	10

Subcriterios:

A. Inmueble cumple con las características solicitadas.	Presenta propuesta del inmueble superior o igual a solicitado en los requerimientos técnicos.	10
	Presenta propuesta del inmueble inferior o de forma incompleta a lo solicitado en los requerimientos técnicos.	0
B. Inmueble se ubica en el sector de preferencia establecido en las bases	El inmueble se ubica en un diámetro cercano al sector centro de la ciudad de La Serena, cuenta con facilidad de cercanía a servicios como: supermercados, servicio de urgencias, locomoción colectiva, transporte público, terminal de buses interurbano y universidad de la Serena.	10
	El inmueble no se ubica en los lugares requeridos.	0
C. Oferta económica.	Fórmula: (Menor Precio Ofertado) * 10 = Puntaje a ponderar* 30% (Precio de oferta evaluada)	



Las propuestas pueden ser ingresadas a través de las siguientes vías:

- ✓ Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, ubicada en calle Diaguitas n° 31.
- ✓ Dependencias del Hogar Universitario Limari, ubicado en calle Larraín Alcalde n° 1187, ciudad de La Serena.

CRONOGRAMA CONCURSO

4 y 5 de Junio 2025	Publicación llamado en Diario Regional
5 al 10 de Junio 2025	Publicación de Bases llamado en página web www.munimontepatria.cl , y en Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria
Hasta el 10 de Junio 2025	Recepción de propuestas
11 de junio 2025	Visita a inmuebles
12 de junio 2025	Evaluación de propuestas y preselección
27 al 30 de junio 2025	Suscripción de contrato

No obstante, lo señalado anteriormente, por razones de buen servicio, se contemplará en las bases la posibilidad de modificaciones de estas fechas.

2. **PUBLÍQUESE**, un extracto de las bases para propuesta pública arriendo inmueble “Hogar Universitario Limari”, en un diario de circulación local y en la página web de la Municipalidad de Monte Patria www.munimontepatria.cl, en el más breve plazo posible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

Distribución: Secretaría/Dirección de Desarrollo Comunitario/Archivo. -

